

258-CDLO

Los Olivos, 6 de febrero de 2007

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTO: El Dictamen N° 01-2007-CDLO/CEP de la Comisión Permanente de Economía y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Ordenanza N° 208-CDLO se aprobó la adecuación del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, dispositivo que incluía los procedimientos de competencia de la Oficina de Registro Civil;

Que, con Ordenanza N° 253-CDLO se aprobó la Estructura Orgánica, Reglamento de Organización y Funciones y Cuadro para Asignación de Personal de la Municipalidad Distrital de Los Olivos;

Que con Resolución Jefatural N° 1235-2006-JEF-RENIEC se revocaron las facultades registrales comprendidas en los literales d), l), m), n) y q) del Art. 44° de la Ley N° 26497, conferidas a la Oficina del Registro del Estado Civil que funciona en la Municipalidad Distrital de Los Olivos, a partir del día 15 de diciembre del año 2006, producto de ello con la ordenanza precitada en el considerando precedente se procedió a desactivar la Oficina de Registro Civil, quedando facultada la Oficina de Secretaría General, entre otros, al trámite y celebración de los matrimonios civiles;

Que, del sustento técnico emitido por Secretaría General y del pronunciamiento legal emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica fluye la necesidad de modificar el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la entidad, ello conforme a la propuesta formulada;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Estando a lo dictaminado y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los numerales 8) y 9) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal, por unanimidad, aprobó la siguiente:

ORDENANZA N° 258-CDLO

QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS EN MATERIA DE TRAMITACIÓN Y CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del **TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS**, conforme al anexo que forman parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DERÓGUESE toda norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA